

Oficio No. 45-DA-19-2025 GGM

Guatemala, 25 de julio de 2025

Licencianda.

Dinora Patricia Gramajo Romero

Presidenta y Representante Legal

Asociación Grupo Guatemalteco De Mujeres -GGM-

De conformidad con nombramiento No. DA-19-0001-2025 de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el Director de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas; se nos designó para practicar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Derivado de lo anterior y de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, **NOTIFICO** a usted el informe de auditoría efectuada a la entidad a su cargo, en original y copia, para lo cual deberá anotar en el Informe Original, en el folio 2, Carta de Oficialización y en la última hoja del Formulario SR1, sus nombres y apellidos completos, Número de Documento Único de Identificación, cargo, firma, sello, fecha y hora en que recibió, como Representante Legal de la **Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM**; agradeciéndole se sirva devolver únicamente el **Informe Original** al Equipo de Auditoría y la copia del mismo, es para la **Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM**.

Atentamente,



Lic. Walter Morales Cermeño
Coordinador Gubernamental

Cc Archivo
Informe Original

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día viernes 25 de Julio 2025, siendo las 10:00 horas, con _____ minutos, constituido en la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM. NOTIFICO a Dinora Patricia Gramajo Romero el contenido del oficio de notificación No. Oficio No. 45-DA-19-2025 GGM, del 25 de julio de 2025, que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Entrego: a Dinora Patricia Gramajo Romero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación No. 2560 10005 0101 y de enterada firma y sella.

Dinora Patricia Gramajo Romero

Dinora Patricia Gramajo Romero
Presidenta y Representante Legal
Asociación Grupo Guatemalteco
de Mujeres -GGM-



Firma:

Walter Morales Cermeño
Lic. Walter Morales Cermeño
Coordinador Gubernamental



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, JULIO DE 2025



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

Guatemala, 23 de julio de 2025

Licenciada
Dinora Patricia Gramajo Romero
Presidenta y Representante Legal
ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM
Su Despacho

Señor (a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0001-2025, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Fecha y Hora:	Guatemala 25 de Julio 2025 10:00
Nombre completo:	Dinora Patricia Gramajo Romero
CUI:	2560 10005 0181
Cargo:	Presidenta y Representante Legal
Firma:	
Sello de Entidad:	Dinora Patricia Gramajo Romero Presidenta y Representante Legal Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-



MSc. Jorge Giovanni Castañeros Guzmán
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, JULIO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	3
5.2 Obligaciones de la Entidad	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	8
8. CRITERIOS	8
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	10
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	12
Conclusión	22
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	23
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO	24
13. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	24
14. ANEXOS	26



Nombramiento

SR1



Guatemala, 21 de julio de 2025

Licenciada
Dinora Patricia Gramajo Romero
Presidenta y Representante Legal
ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM
Su despacho

Señor (a) Presidenta y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DA-19-0001-2025 de fecha 07 de enero de 2025, ha practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM.

Nuestro examen se basó en la evaluación de los aspectos financieros y de cumplimiento del Convenio Número 03-2024 para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la entidad Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el año dos mil veinticuatro, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área de cumplimiento

1. Pagos improcedentes de Indemnización y Bonos
2. Incumplimiento a la legislación vigente

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

oportunamente.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

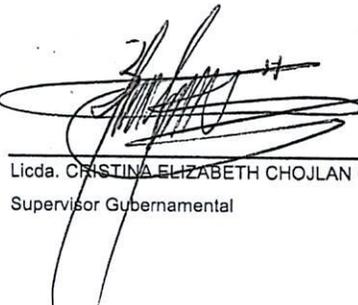
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Walter Morales Cermeño (Coordinador) y Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO



Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Coordinador Gubernamental



Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, es una entidad privada, civil, no lucrativa, apolítica y no religiosa, constituida legalmente, mediante escritura pública número 69 el veintidós de enero del año dos mil uno y modificación parcial de los estatutos de la entidad según escritura pública número tres (3) el diez de febrero de dos mil catorce.

1.2 Misión

Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres causada por la opresión, subordinación, discriminación y racismo en la sociedad guatemalteca, a través del abordaje especializado con enfoque feminista que nos empodera, sensibiliza a la población, analiza la situación y promueve políticas públicas.

1.3 Visión

Somos una organización feminista, reconocida en el ámbito nacional e internacional, pionera en el abordaje integral de la violencia contra las mujeres, que multiplica y consolida su experiencia en leyes y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la problemática.

1.4 Funciones

De conformidad al artículo cuarto de los Estatutos los fines y objetivos de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, son los siguientes:

- a) Prevenir, sensibilizar y difundir en el ámbito nacional, sobre la subordinación, discriminación y violencia contra las mujeres.
- b) Estudio de las causas y consecuencias de la subordinación, discriminación y violencia contra la mujer para proponer estrategias de intervención.
- c) Articular esfuerzos con diferentes espacios de coordinación para promover y fiscalizar los mecanismos que garanticen el pleno desarrollo de las mujeres.
- d) Aplicar y velar por el cumplimiento de las normas de este Estatuto y los Reglamentos emitidos o que emita la Asociación.
- e) Velar por los intereses comunes de las Asociadas.



f) Operaciones logísticas y funcionamiento administrativo y financiero eficiente; y

g) En general realizar todas las operaciones, actos, contratos y actividades afines que directa o indirectamente se relacionen con su naturaleza y funciones o que contribuyan al mejor desarrollo de los mismos.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.

El Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada No. DA-19-0001-2025, del 07 de enero de 2025.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para realizar la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.



ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232, Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada mediante el nombramiento No. DA-19-0001-2025 del 07 de enero de 2025, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Cumplir con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en los procesos de auditoría y la normativa legal pertinente.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a la máxima autoridad de la entidad, los resultados correspondientes.

5.2 Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y cuando proceda, los encargados de la misma aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera. Facilitarnos:

- I) Acceso a toda la información que sea pertinente para la ejecución de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, como lo son registros y documentación y cualquier otro material requerido.
- II) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad, para obtener evidencia de auditoría.
- III) Exhibir la documentación requerida por el equipo de auditoría, de acuerdo al plazo determinado en el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7.

Acceso



y disposición de información; establece: "...quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de (7) días..." y facilitarán al equipo de auditoría el acceso a la misma que sea pertinente para la respectiva verificación del cumplimiento de los aspectos y cualquier otro material relacionado.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Realizar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a los fondos públicos transferidos por el Ministerio de Gobernación, según Convenio Número 03-2024, para la transferencia del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la entidad "Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM" establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el año dos mil veinticuatro, por Q11,000,000.00, de conformidad a lo establecido en el plan operativo anual 2024, para el apoyo en la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia.

6.2 Específicos

Verificar si los fondos públicos transferidos a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, contribuyeron exclusivamente para atender gastos de funcionamiento asociados a los fines y objetivos establecidos en su Plan Operativo Anual (POA 2024).

Verificar que los gastos realizados por la entidad durante el ejercicio fiscal 2024, estén conforme lo establecido en el Plan Operativo Anual presentado al Ministerio de Gobernación.

Verificar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones pertinentes que rigen a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.



7. ALCANCE

Área de cumplimiento

Ingresos

Según recibo 63-A2 y caja fiscal de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM recibió la cantidad de Q11,000,000.00, al 31 de diciembre de 2024 según Convenio Número 03-2024 suscrito entre el Ministerio de Gobernación y la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, de lo cual se evaluó los ingresos descritos a continuación:

No. De Recibo	Fecha	Descripción	Monto Q.	Expediente a Evaluar
63-A2				
843060	15/11/2024	"Transferencia de aporte al Grupo Guatemalteco de Mujeres según Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres en cumplimiento del artículo 128 del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 vigente para el año 2024."	11,000,000.00	1
Total Ingresos			11,000,000.00	

Fuente: Recibo 63-A2 y caja fiscal proporcionado Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Egresos

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, derivado del Convenio Número 03-2024 para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la entidad "Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM" establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el año dos mil veinticuatro, destinó los recursos para la prestación de servicios de conformidad a lo establecido en el plan operativo anual 2024 por Q11,000,000.00, de los cuales ejecutó la cantidad de Q10,483,725.50, como se presenta a continuación:



Integración de Presupuesto por Renglón de Gastos			
Período Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2024			
Renglón	Concepto	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado
022	Sueldo permanente	4,502,313.35	4,439,434.31
027	Bonificación incentivo	200,801.18	181,975.23
051	Cuota patronal	500,133.95	471,601.40
071	Aguinaldo	406,975.00	373,109.53
072	Bono 14	401,662.50	373,109.53
079	Bonos (compensación económica, disponibilidad, productividad)	1,119,328.65	1,119,328.65
029	Honorarios	1,065,000.00	1,065,000.00
111	Energía eléctrica	70,000.00	58,022.78
112	Agua	9,600.00	4,206.73
113	Telefonía	215,000.00	200,693.21
114	Correo	5,000.00	3,496.00
115	Extracción basura y desechos sólidos	3,500.00	3,305.00
121	Divulgación e información	10,000.00	5,301.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	49,500.00	5,914.70
131	Viáticos en el exterior	34,728.52	34,728.52
133	Viáticos en el interior	30,407.17	30,407.17
141	Transporte de personas	44,000.00	35,822.12
142	Fletes	3,000.00	600.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	486,420.00	449,874.48
155	Arrendamiento de medios de transporte	30,000.00	18,100.00
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	10,000.00	2,902.00
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	160,436.05	160,436.05
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	5,000.00	600.00
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	75,000.00	62,001.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	60,000.00	48,100.07
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	14,000.00	6,425.00
183	Servicios jurídicos	10,000.00	5,000.00
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	10,000.00	4,221.00
189	Otros estudios y/o servicios	35,000.00	5,800.00
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	50,000.00	48,754.68
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000.00	320.00
195	Impuestos derechos y tasas	41,000.00	40,776.02
196	Servicios de atención y protocolo	223,902.63	223,902.63
197	Servicios de vigilancia	40,000.00	33,441.00
199	Otros servicios	61,493.60	61,493.60
211	Alimentos para personas	39,115.75	39,115.75
214	Productos de madera y sus manufacturas	10,000.00	1,425.00
223	Piedra, arcilla y arena	4,000.00	27.50
232	Telas y acabados textiles	5,000.00	1,973.00
241	Papel de escritorio	5,000.00	1,240.00
243	Productos de papel o cartón	28,600.50	28,600.50
245	Libros, revistas y periódicos	6,000.00	2,150.00
247	Especies timbradas	8,000.00	4,907.50
249	Otros productos de papel, cartón o impresos	38,497.20	38,497.20
262	Combustibles y lubricantes	122,000.00	119,927.65
264	Insecticidas, fumigantes y similares	10,000.00	9,280.00
266	Productos medicinales y farmacéuticos	5,000.00	487.55
267	Tintes, pinturas y colorantes	150,000.00	128,046.50
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	22,500.00	22,282.40
269	Otros productos químicos y conexos	4,000.00	27.00
283	Productos de metal y ferretería	5,000.00	2,646.71
291	Útiles de oficina	25,000.00	22,126.40



292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	25,000.00	23,072.84
297	Útiles accesorios y materiales eléctricos	4,000.00	910.39
298	Accesorios y repuestos en general	9,848.01	9,848.01
299	Otros materiales y suministros	10,969.97	9,651.37
413	Indemnización	475,265.97	436,638.55
415	Vacaciones pagadas por retiro	3,000.00	2,640.27
Totales		11,000,000.00	10,483,725.50
Presupuesto no devengado / reintegrado al fondo común			516,274.50
Totales		11,000,000.00	11,000,000.00

Fuente: Ejecución por Renglón y Plan Operativo Anual proporcionado Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Derivado de lo anterior la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, al 31 de diciembre de 2024 devengó la cantidad de Q10,483,725.50, de lo cual se examinó la cantidad de Q8,666,073.78, como se detalla a continuación:

Ejecución por Renglón de Gastos			
Período Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2024			
Reglón	Concepto	Total Examinado	Documentos Examinados
022	Sueldo permanente	4,439,434.31	69
079	Bono (compensación económica, disponibilidad, productividad)	1,119,328.65	69
029	Honorarios	1,065,000.00	12
113	Telefonía	200,693.21	412
131	Viáticos en el exterior	34,728.52	2
133	Viáticos en el interior	30,407.17	208
151	Arrendamientos	449,874.48	15
155	Arrendamientos medios de transporte	18,100.00	7
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	160,436.05	25
168	Mantenimiento y reparación de equipo de computo	62,001.00	26
196	Servicios de atención y protocolo	223,902.63	590
199	Otros servicios	61,493.60	110
211	Alimentos para personas	39,115.75	223
243	Productos de papel o cartón	28,600.50	25
249	Otros productos de papel, cartón o impresos	38,497.20	26
262	Combustibles y lubricantes	119,927.65	127
267	Tintes, pinturas y colorantes (cartuchos)	128,046.50	14
298	Accesorios y repuestos en general	9,848.01	32
413	Indemnización	436,638.55	69
Total		8,666,073.78	
No examinado		1,817,651.72	
% de muestra		83	
Total ejecución presupuestaria		10,483,725.50	

Fuente: Ejecución por Renglón y Plan Operativo Anual proporcionado Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Lo no ejecutado por la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, del Convenio Número 03-2024, para la transferencia del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la entidad "Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, fue de Q516,274.50, monto reintegrado el 13 de enero de 2025, al Gobierno de la República de Guatemala, a través del



Fondo Común Cuenta Única Nacional, según boleta de depósito monetario número 131513, a la cuenta No.GT82CHNA01010000010430018034, a nombre de Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común -CHN- del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Área del especialista

No fue necesario la intervención de un especialista durante el proceso de auditoría.

8. CRITERIOS

De conformidad con la materia controlada, los criterios son los siguientes:

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 72-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.



Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 170-2018, del Presidente de la República, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.

Acuerdo Ministerial No. 563-2018, del Ministro de Finanzas Públicas, Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado.

Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala séptima edición.

Acuerdos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Leyes Específicas

Acuerdo Ministerial Número 61-2024, el Ministro de Gobernación. Acuerda Emitir el Normativo que Regula el Procedimiento de Entrega, Ejecución y Liquidación de los Fondos Otorgados a los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Convenio Número 03-2024, para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la entidad "Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM" establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 vigente para el año 2024.

Manual Administrativo de Descripción de Puestos Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, diciembre de 2017.

Manual Administrativo de Uso de Combustible Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, diciembre 2017.

Manual Administrativo de Viáticos Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, Guatemala 2017.



Manual de uso de Servicios de Telefonía Celular Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, diciembre 2021.

Manual Administrativo Normas y Procedimientos Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM ultima revisión, septiembre de 2023.

Plan Operativo Anual -POA- de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM, para el ejercicio fiscal 2024.

Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Acta 01-2024 de Junta Directiva de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, del 19 de enero de 2024.

Documento referencia: RE 2024-1589 CAIMUS, dirigido al señor Francisco Jiménez Irungaray, Ministro de Gobernación del 12 de abril de 2024.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

El equipo de auditoría, en la ejecución de la auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada, se basó en la norma ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento, en los párrafos: 144, indica: "El auditor debe seleccionar una combinación de técnicas de auditoría que le permita formular una conclusión con el nivel de seguridad determinado." y 145, indica: "El auditor aplicará unos procedimientos de auditoría eficaces, de conformidad con el plan de auditoría, que le permitan recopilar la evidencia necesaria y cumplir los objetivos fijados. Con frecuencia, el auditor necesitará combinar y comparar la evidencia de diferentes fuentes empleando distintas técnicas y métodos para satisfacer los requerimientos de suficiencia y pertinencia..."

Se revisó el Acuerdo Ministerial Número 61-2024, normativo que regula el procedimiento de entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados a los centros de apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia -CAIMUS-.

Se analizó el Convenio Número 03-2024, para la transferencia del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la entidad "Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM" establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para



el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el año dos mil veinticuatro, para el apoyo en la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia, del cual forma parte el plan operativo anual 2024.

Se revisó el Plan Operativo Anual (POA), para determinar las áreas a evaluar durante el proceso de auditoría.

Las pruebas de cumplimiento se obtuvieron de documentos originales de la entidad como: facturas, cheques emitidos, caja fiscal, documentos de soporte de los ingresos y egresos contenidos en la misma, cédulas de auditoría de los documentos originales revisados de las áreas evaluadas; libro de bancos de enero a diciembre 2024, conciliaciones bancarias del mes de enero a diciembre 2024, información financiera del ejercicio fiscal 2024 y acta 01-2024 de asamblea general ordinaria de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Mediante oficios números DA-19-002-2025 GGM y No.12-DA-19-2025 GGM, se solicitó a las autoridades de la Asociación la documentación e integración de las siguientes áreas: sueldo permanente, bono (compensación económica, disponibilidad, productividad), honorarios, telefonía, viáticos en el exterior, viáticos en el interior, arrendamientos, arrendamiento de medios de transporte, mantenimiento y reparación de medios de transporte, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, servicios de atención y protocolo, otros servicios, alimentos para personas, productos de cartón y otros productos de papel, cartón o impresos, combustibles y lubricantes, tintes, pinturas y colorantes, accesorios y repuestos en general e indemnización.

Al evaluar los gastos del renglón 196 servicios de atención y protocolo, se identificó la compra de activos fijos por Q5,750.00, prohibición establecida en el Acuerdo Ministerial Número 64-2024, emitido por el Ministerio de Gobernación y Convenio 03-2024; así mismo en el renglón 131 viáticos al exterior se autorizó la compra de boletos aéreos y pago de hospedaje por Q24,292.52 a personas que no laboran en la asociación; por lo que se realizaron notas de auditoría GGM-01-2025 y GGM-02-2025 solicitando el reintegro de dichos gastos.

Se realizó visita al Centro de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia CAIMUS Guatemala ubicado en 7a. Avenida 1-11 zona 2, Guatemala, para observar el proceso de trabajo que desarrolla la Asociación.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Pagos improcedentes de Indemnización y Bonos

Condición

Se estableció que mediante el acta 01-2024 del 19 de enero de 2024 la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM- en el punto tercero se propone el monto de doce millones trescientos mil quetzales, para el funcionamiento de los cuatro Caimus que administra GGM y CAIMUS móviles para extender la atención integral de las mujeres que viven violencia en rutas migratorias, se somete a discusión y aprobaron por unanimidad el proyecto de presupuesto anual, consistente en la matriz y plan operativos anual 2024; el cual fue solicitado mediante documento de referencia: RE 2024-1589 CAIMUS, el 12 de abril de 2024 al Ministerio de Gobernación, para el funcionamiento de los 4 GGM CAIMUS ubicados en Guatemala, Escuintla, Suchitepéquez y Rabinal, Baja Verapaz. Mediante Acta No. 012-2024 del día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro (30-12-2024)... Segundo: "...III) El Convenio se firmó el siete de octubre de dos mil veinticuatro, sin embargo el Ministerio de Gobernación sólo asignó ONCE MILLONES, por lo que también se cumplió con ajustar el Presupuesto a los recursos que recibirán...". Esta actualización fue entregada el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio GGM-232-2024.

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, suscribió el Convenio Número 03-2024, el 07 de octubre de 2024 para la transferencia del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la Entidad, "Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM", establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el año dos mil veinticuatro, ... Tercera: "Compromisos de las Partes. I. Compromisos del MINGOB. a) Otorgar a través de la Unidad Ejecutora doscientos trece (213), Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), un aporte de once millones de quetzales exactos (Q11,000,000.00)..."



Mediante Plan Operativos Anual 2024, según matriz operativa 2024 la Asociación utiliza, la estructura programática estatal, por grupo y renglón de gasto, siguiente: grupo 0 Servicios personales Q8,215,686.01, grupo 1 Servicios no personales Q1,912,680.00, grupo 2 Materiales y suministros Q398,969.97 y grupo 4 Transferencias corrientes Q472,664.02 para un total de Q11,000,000.00, de los cuales devengó Q10,483,725.50 al 31 de diciembre de 2024.

Al revisar la ejecución por renglón de gasto al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Asociación en el renglón 079 agregó los términos Bonos Compensación Económica, Disponibilidad, Productividad y devengó Q1,119,328.65, gastos no detallados en el Plan Operativos Anual 2024 y para su programación es necesario contar con la base legal correspondiente, y el renglón 413 Indemnizaciones al personal por Q436,638.53; los gastos antes descritos no están asociados a apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia y no se encuentran expresamente detallados en el convenio, como se muestra a continuación:

NOMBRE	Total Personas	Bono Disponibilidad Q	Bono Productividad Q	Bono Compensación Económica Q	Indemnización Q	TOTAL Q
OFICINAS CENTRALES	23	135,927.18	135,927.18	135,927.18	159,104.95	566,886.49
CAIMUS GUATEMALA	15	79,894.46	79,894.46	79,894.46	94,031.02	333,714.40
CAIMUS RABINAL	13	55,051.56	55,051.56	55,051.56	64,226.82	229,381.50
CAIMUS SUCHITEPEQUEZ	8	40,231.22	40,231.22	40,231.22	46,936.42	167,630.08
CAIMUS ESCUINTLA	8	43,356.22	43,356.22	43,356.22	50,582.26	180,650.92
CAIMUS QUETZALTENANGO	1	10,695.70	10,695.70	10,695.70	12,478.31	44,565.41
CAIMUS MOVIL	1	7,953.21	7,953.21	7,953.21	9,278.75	33,138.38
Total	69	373,109.55	373,109.55	373,109.55	436,638.53	1,555,967.18

Fuente: Preparación propia con base en la integración de Cuentas presentado por la Entidad

Lo anterior evidencia que la Asociación efectuó pagos improcedentes de beneficios laborales a 69 trabajadores, contraviniendo lo estipulado en las cláusulas Tercera y Sexta del Convenio Número 03-2024; así como también del Acuerdo Ministerial Número 61-2024, del 26 de marzo de 2024, Artículo 5. Ejecución.

Adicionalmente se confirmó que la Presidenta y Representante Legal de la asociación civil, suscribió 69 contratos individuales de trabajo, que en la cuarta: DEL SUELDO Y BONIFICACIÓN: Establece: ..."La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM, se compromete a pagarle a "LA TRABAJADORA" en concepto de sueldo mensual... más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q250.00) de Bonificación Incentivo..."; evidenciando que dentro del mismo no contiene otras prestaciones adicionales.



Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. ...Artículo 2. Ámbito de aplicación. Establece: "Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: ...e) Las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos, respecto de los mismos, para proveer servicios delimitados por esta ley;..."

El Acuerdo Ministerial Número 61-2024, El Ministro de Gobernación. Emitir el Normativo Que Regula el Procedimiento de Entrega, Ejecución y Liquidación de los Fondos Otorgados a los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-, para el Ejercicio Fiscal 2024. Artículo 5. Ejecución. Establece: "La ejecución de los fondos por las organizaciones deberá comprender una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos otorgados por el Ministerio de Gobernación, de conformidad con el marco jurídico vigente. La transferencia que se realiza es exclusivamente para gastos de funcionamiento asociados a apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia..."

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023 El Ministro de Finanzas Públicas Acuerda: ...Artículo 2. "Se autoriza a la Dirección Técnica del Presupuesto para que proceda a editar la Séptima Edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala... VIII. Clasificación por Objeto del Gasto. ...3. Descripción de Cuentas. GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES. Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: ...079 Otras prestaciones. Comprende egresos por pagos de otras prestaciones no comprendidas en los renglones anteriores. Para su programación es necesario contar con la base legal correspondiente. ...Grupo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: ...413 Indemnizaciones al personal. Pagos al personal o a sus familiares, cuando corresponda, que la ley señala en casos de indemnización por accidentes de trabajo, despido injustificado directo o indirecto, por supresión de puestos, etc."



El Convenio Número 03-2024 para la transferencia del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la Entidad "Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM", establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el año dos mil veinticuatro", Segunda. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes... TERCERA. ...Compromisos de LA ASOCIACIÓN. a) Destinar los fondos que se deriven del presente Convenio, exclusivamente para atender gastos de funcionamiento asociados a los fines y objetivos establecidos en su Plan Operativo Anual (POA)... SEXTA. ALCANCE. Las partes acuerdan que del presente convenio no se derivan más obligaciones ni beneficios que los expresamente establecidos en la cláusula Tercera anterior mente descrita. Así mismo deberá tomarse en cuenta lo establecido en artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 61.2024 de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por el Ministerio de Gobernación."

El Acta 01-2024 ...Tercero establece: ... EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2024, QUE SERÁ PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA; consistente en la matriz y el plan operativos anual 2024,... Se propone el monto de doce millones trescientos mil quetzales para el funcionamiento de los cuatro Caimus que administra GGM y CAIMUS móviles... Se somete a discusión y se aprueba por unanimidad.

Documento referencia: RE 2024-1589 CAIMUS, del 12 de abril de 2024 dirigido al señor Francisco Jiménez Irungaray, Ministro de Gobernación, presentado por la Presidenta y Representante Legal de la Asociación. "...VI. DEL PRESUPUESTO QUE SE SOLICITA. GGM respetuosamente solicita se le asigne un presupuesto de Q12,300,000.00... Documentos que se acompañan. ...5. COPIA SIMPLE DE LA MATRIZ OPERATIVA Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM..."

Causa

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, no cumplió con las cláusulas TERCERA y SEXTA del Convenio Número 03-2024 y del Acuerdo Ministerial Número 61-2024, Artículo 5. Ejecución, al autorizar los pagos improcedentes de: Disponibilidad, Productividad, Compensación Económica e Indemnización.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Estado por parte de la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, al realizar pagos improcedentes de



Disponibilidad, Productividad, Compensación Económica e Indemnización, para todo el personal que labora en la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, debe cumplir con lo establecido en el Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario y previo a la autorización de erogaciones con fondos provenientes del Convenio y su Acuerdo Ministerial emitido por el Ministro de Gobernación respectivo y debe verificar que los mismos no contravengan lo establecido en las cláusulas del referido instrumento y que sean utilizados exclusivamente para atender gastos de funcionamiento asociados a apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia.

Comentario de los responsables

En documento Ref.GGM-082-2025, del 30 de abril de 2025, la señora Dinora Patricia Gramajo Romero, Presidenta y Representante Legal, durante el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "... En el ejercicio de nuestro derecho de defensa, y con el objeto de desvanecer los cargos señalados, argumentamos lo siguiente. 1) En primer lugar, en "en el renglón 079 se agregó los términos Bonos Compensación Económica, Disponibilidad, Productividad [...] gastos no detallados en el Plan Operativo Anual 2024 [...]" pues, en el POA entregado al Ministerio de Gobernación según oficio GGM 232-2024 de fecha 14 de noviembre 2024, además del renglón 079 también se incluyó el 413, ... Por lo que solicitamos respetuosamente al equipo auditor revisar nuevamente la copia del POA que se adjunta para corroborar que si se detallaron dichos gastos. 2) En segundo lugar, el Informe de Cargos Provisional no señala cuál es el fundamento legal para afirmar que: "[...] para su programación es necesario contar con la base legal correspondiente [...]". Es importante que el Equipo Auditor revise nuevamente la cláusula Primera del Convenio 03-2024, de fecha 07 de octubre de 2024, porque en ella se describe detalladamente el marco legal aplicable, y ninguna de ellas regula al respecto. En tal sentido solicitamos se tenga por desvanecido. 3) En tercer lugar, en la afirmación "[...] los gastos antes descritos no están asociados a apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia y no se encuentran expresamente detallados en el convenio [...]" Si bien es cierto en la cláusula segunda del convenio se lee que el aporte entregado: "[...] tiene por objeto apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia [...]" se refiere a un concepto relacionado al "Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia" de GGM, reconocido por la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer -CONAPREVI. Al respecto, el Plan Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres -PLANOVI 2020-2029 en su página 13 literalmente dice, refiriéndose a la Coordinadora Nacional para la Prevención



de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer -CONAPREVI, que: "[...] Destaca entre sus logros principales el acompañamiento y apoyo al proceso de aprobación de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra las Mujeres, así como la consolidación de los centros de apoyo integral para mujeres (en adelante, Caimus), lo que incluyó la utilización del Modelo de Atención Integral y la asignación presupuestaria para su funcionamiento. También se logró el Modelo Único de Atención a Sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar y de Violencia contra las Mujeres. [...] Asimismo en la página 171 literalmente se lee: "[...] El primer centro, ubicado en la Ciudad de Guatemala, fue creado en 1991 a iniciativa del Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), cuando la problemática de VCM no estaba aún colocada en la agenda pública del país. Fue en 1997 cuando se incorporó al centro el primer albergue temporal para mujeres sobrevivientes. En esa época, el GGM también diseñó el Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, reconocido por la CONAPREVI como antecedente importante de los modelos de atención desarrollados por las instituciones posteriormente. El modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM fue diseñado para implementarse en los CAIMUS. El modelo contempla 2 estrategias: de empoderamiento y de intervención... La estrategia de empoderamiento consiste en la atención integral directa a las mujeres sobrevivientes de violencia y la estrategia de intervención busca a través de acciones externas al CAIMUS promover condiciones externas a favor de las mujeres y el buen funcionamiento de los Centros. Cada una desarrolla diversas áreas y componentes. En conclusión, el Modelo de GGM no tiene como fin último "la mera atención" que se recoge en una estadística de mujeres atendidas sino se enfoca en su proceso interno de fortalecimiento y cambio para las Mujeres Sobrevivientes de Violencia. No está de más indicar que la Asociación cumple con los derechos laborales protegidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, y que son: Artículo 101. Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social. Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: a) derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna; b) todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley; c) igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad..." Artículo 103. Tutelaridad de las leyes de trabajo. Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes. Para el trabajo agrícola la ley tomará especialmente en cuenta sus necesidades y las zonas en que se ejecuta...." Artículo 106. Irrenunciabilidad de los derechos laborales. Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores,



susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores...”

Comentario de auditoría

Se confirma parcialmente el hallazgo para la señora Dinora Patricia Gramajo Romero, Presidenta y Representante Legal, quien autorizó el pago en concepto de indemnización por la cantidad de Q436,638.55 a 69 trabajadores, sin que la relación laboral terminara, sino con la finalidad de dar una compensación adicional a los trabajadores, situación que ocasionó menoscabo al erario público, en virtud que el artículo 82 del Código de Trabajo menciona que la indemnización corresponde únicamente en casos de despido injustificado; así mismo el equipo de auditoría no pretende que la parte patronal vulnere y menoscabe los derechos laborales de los empleados de la Asociación, al contrario reconozca estas obligaciones y beneficios laborales con fondos propios, sin afectar el fin y destino de los fondos públicos trasladados mediante el Convenio Número 03-2024 por el Ministerio de Gobernación a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM.

Se desvanece el pago de bono disponibilidad, bono productividad y bono compensación económica por Q1,119,328.65, debido que la recuperación de los fondos pagados, le corresponde al Ministerio de Gobernación por la vía económico coactiva, la cantidad recuperada debe ingresar a la Tesorería Nacional, derivado que es la entidad que otorga la transferencia del aporte presupuestario a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 69, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO	436,638.55
Total		Q. 436,638.55



Hallazgo No. 2**Incumplimiento a la legislación vigente****Condición**

Al revisar los gastos de funcionamiento de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, se estableció que la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación, autorizó el pago de Q18,100.00 en concepto de arrendamiento de medios de transporte y al examinar el Plan Operativo Anual 2024, se comprobó que el gasto no fue contemplado por la Asociación, a continuación se detalla el gasto efectuado:

CHEQUE	FECHA	DESCRIPCION DE SERVICIO	COMISIÓN	MONTO Q
10317	11/12/2024	Servicio de renta de vehículo y piloto por traslado de abogada del CAIMUS Guatemala, por realizar comisión oficial hacia el departamento de Jutiapa para participar en audiencia de reforma de auto de proceso.	25-11-2024 Jutiapa	1,200.00
10318	11/12/2024	Pago de servicio de renta de vehículo y piloto por traslado de Coordinadora de CAIMUS Móvil, al departamento de Cobán por realizar diligencias de averiguaciones sobre proceso de Mujer Sobreviviente de Violencia.	13/11/2024 al 15/11/2024 Cobán, Estor y Chiquimula.	3,600.00
10350	20/12/2024	AMNER IVAN BORRAYO HERRERA, Servicio de renta de vehículo con piloto y combustible por traslado de personal del Grupo Guatemalteco de Mujeres, hacia Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz por participar en reunión de Coordinación y Monitoreo.	03/12/2024 al 05/12/2024 Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz	3,600.00
10352	20/12/2024	AMNER IVAN BORRAYO HERRERA, Servicio de renta de vehículo con piloto y combustible por traslado de personal del Grupo Guatemalteco de Mujeres.	18/11/2024 al 20/11/2024 Rabinal, Baja Verapaz y Cobán Alta Verapaz	3,600.00
10362	20/12/2024	Servicio de renta de vehículo con piloto, por traslado de personal por participar en Jornada de Autocuidado	14/12/2024 Villa Nueva, Santiago y San Juan Sacatepéquez.	1,200.00
10363	20/12/2024	Servicio de renta de vehículo con piloto, por traslado de personal por realizar comisión oficial para visita de monitoreo y coordinación con el equipo de ADESIMUSAC Y AGIMS, como parte de asesoría y verificación.	18/11/2024 Santo Domingo Xenacoj,	1,300.00
10447	30/12/2024	Servicio de renta de vehículo con piloto, por traslado de personal por participar en comisión oficial del 18 al 20 de diciembre del 2024.	18/12/2024 al 20/12/2024, traslado personal por participar en comisión oficial, no indica el lugar de la comisión oficial, número de personas que asistieron	3,600.00
Total				18,100.00

Fuente: Elaboración propia con documentos originales de pago.

Lo anterior evidencia que la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM no



dio cumplimiento a lo establecido en el Convenio Número 03-2024 y el Acuerdo Ministerial Número 61-2024, acuerda Emitir el Normativo que Regula el Procedimiento de Entrega, Ejecución y Liquidación de los Fondos otorgados a los centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-, para el ejercicio fiscal 2024, que en el artículo 5. Ejecución. Establece: "...Asimismo, queda prohibido utilizar los fondos para cualquier fin que no se encuentre establecido en el Plan Operativo Anual -POA- presentado para la creación del ente receptor,..."

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 61-2024, el Ministro de Gobernación acuerda Emitir el Normativo que Regula el Procedimiento de Entrega, Ejecución y Liquidación de los Fondos Otorgados a los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-, para el Ejercicio Fiscal 2024. Artículo 5. Ejecución. Establece: "La ejecución de los fondos por las organizaciones deberá comprender una administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos otorgados por el Ministerio de Gobernación, de conformidad con el marco jurídico vigente... Asimismo queda prohibido utilizar los fondos para cualquier fin que no se encuentre establecido en el Plan Operativo Anual -POA- presentado para la creación del ente receptor,..."

El Convenio Número 03-2024 para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro a la Entidad "Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM" establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Vigente para el Año Dos Mil Veinticuatro. "...TERCERA. Compromisos de las Partes... II. Compromisos de LA ASOCIACIÓN. a) destinar los fondos que se deriven del presente Convenio, exclusivamente para atender gastos de funcionamiento asociados a los fines y objetivos establecidos en su Plan Operativo Anual (POA);..."

Causa

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal autorizó el pago del gasto del renglón 155 Arrendamiento de medios de transporte, sin estar establecido en el Plan Operativo Anual 2024 de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM.

Efecto

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, realizó el gasto de arrendamiento de medios de transporte sin estar contemplado en el Plan Operativo Anual 2024.



Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, previo a la autorización del gasto debe verificar que el mismo este establecido en el Plan Operativo Anual.

Comentario de los responsables

En documento Ref. GGG-090-2025, del 15 de mayo de 2025, la Señora Dinora Patricia Gramajo Romero, Presidenta y Representante Legal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "...Inicialmente el monto asignado en el Presupuesto era de Q12,300,000.00, La Asociación suscribió el Convenio Numero 03-2024, el 07 de octubre de 2024, para la transferencia del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por Q11,000,000.00. El 26 de noviembre 2024 se recibió el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, correspondiente al Convenio No. 03-2024, Como referencia en algunos años, no se ha recibido la totalidad del monto consignado en Convenio, como a continuación se visualiza. Considerando: La incertidumbre de la firma del Convenio, así como la fecha del ingreso de los recursos, ya sea total o parcialmente por parte de Ministerio de Gobernación; el cual varía entre lo presupuestado, lo consignado en el Convenio y lo recibido en el Banco, lamentablemente esta situación, no permite realizar oportunamente los cambios al presupuesto y presentarlos al Ministerio de Gobernación-MINGOB..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Dinora Patricia Gramajo Romero, Presidenta y Representante Legal, derivado que los comentarios y pruebas de descargo presentados después de ser conocidos y analizados, no lo desvanecen, en virtud de que los criterios utilizados por la responsable no forman parte del planteamiento del hallazgo notificado; así mismo dentro de sus argumentos la responsable manifiesta que por la incertidumbre de la firma del Convenio, así como la fecha del ingreso de los recursos, ya sea total o parcialmente por parte de Ministerio de Gobernación; el cual varía entre lo presupuestado, lo consignado en el Convenio y lo recibido en el Banco, lamentablemente esta situación, no permite realizar oportunamente los cambios al presupuesto; no obstante como es de su conocimiento el convenio establece destinar los fondos que se deriven del presente Convenio, exclusivamente para atender gastos de funcionamiento asociados a los fines y objetivos establecidos en su Plan Operativo Anual (POA) y el hallazgo se generó por la autorización del pago de Q18,100.00 en concepto de arrendamiento de medios de transporte para los cuales la entidad no contaba con presupuesto debido que dicho gasto no fue incluido en el Plan Operativo Anual 2024.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO	33,845.90
Total		Q. 33,845.90

Conclusión

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM durante el ejercicio fiscal 2024 recibió fondos públicos por Q11,000,000.00 de los cuales ejecutó Q10,483,725.50; determinando que no contribuyeron exclusivamente a la atención de gastos de funcionamiento asociados a los fines y objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual 2024, lo que generó el hallazgo No. 1, denominado Pagos Improcedentes de Indemnización y Bonos el cual se confirmó parcialmente, generando el informe de cargos por un monto de Q436,638.55, que corresponde a la contratación de 69 personas con contratos individuales de trabajo a plazo fijo, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Se notificará copia del informe de auditoría al Ministerio de Gobernación para el seguimiento y recuperación del pago de los bonos de disponibilidad, productividad y compensación económica de Q1,119,328.65, por la vía económico coactiva; para lo cual se entregará la integración y documentación de soporte.

Se estableció que la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM durante el ejercicio fiscal 2024, realizó el pago de Q18,100.00 en concepto de arrendamiento de medios de transporte, comprobándose que el gasto efectuado no estaba incluido en el Plan Operativo Anual presentado al Ministerio de Gobernación, por lo que se elaboró el hallazgo No. 2 denominado Incumplimiento a la legislación vigente, evidenciando con ello el incumplimiento de leyes, normas y regulaciones pertinentes que rigen a la Asociación.

Se comprobó que la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, reintegró a Tesorería Nacional depósitos fondo común -CHN- del Banco Crédito Hipotecario Nacional la cantidad de Q516,274.51, según boleta de depósito monetario No. 131513 del 13 de enero de 2025, correspondiente a lo no ejecutado del Convenio Número 03-2024 suscrito con el Ministerio de Gobernación.

Se comprobó según boletas números 139945 y 139946 de depósito monetario a nombre Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común -CHN- del Banco Crédito Hipotecario Nacional, ambas de fecha 29 de abril de 2025, el reintegro de Q5,750.00 por compra de activos fijos y Q24,292.52 por compra de boletos aéreos y pago de hospedaje a personas que no laboraban en la Asociación.



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario(s) y empleado(s) responsable(s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo(s) formulado(s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre del cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2024 - 31/12/2024

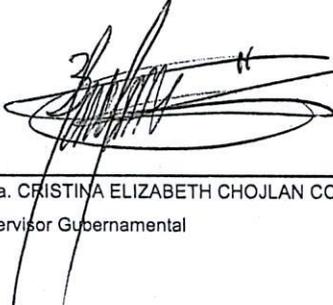


12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Lic. WALTER MORALES CERMENO
Coordinador Gubernamental

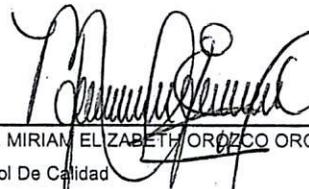



Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
Supervisor Gubernamental



13. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.


Licda. MIRIAM ELIZABETH OROZCO OROZCO
Control De Calidad



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Directora únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Magister Antonio Francisco Maldonado
Subdirector
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas
y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas




Dra. Ruth Amarillis Barrios Garreto
Directora
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



14. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD
LIMITADA
No. DA-19-0001-2025**

CUA:88744
2023-100-101-29-013

Guatemala, 07 de enero de 2025

Equipo de Auditoría

CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM (Supervisor Gubernamental),
WALTER MORALES CERMEÑO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la ejecución presupuestaria de las transferencias del aporte según convenio presupuestario No. 03-2024 del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal 2024 a la Asociación Civil No Lucrativa, "Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM", establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de cincuenta y nueve (59) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Carlos René Tejeda Patzán
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables



Vo. Bo.



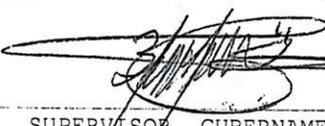
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM, según nombramiento DA-19-0001-2025, de fecha 07/01/2025, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 07 de enero de 2025

f) 
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

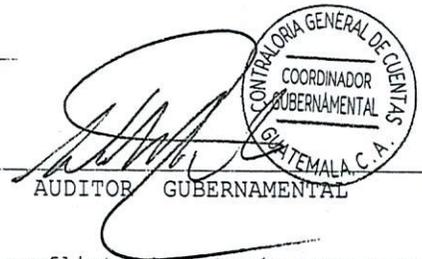
YO: WALTER MORALES CERMEÑO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM, según nombramiento DA-19-0001-2025, de fecha 07/01/2025, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha _____ Guatemala, 07 de enero de 2025

f) _____
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
Clasificador Institucional	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentadancia	2023-100-101-29-013 ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DA-19-0001-2025
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Pagos improcedentes de Indemnización y Bonos

Condición

Se estableció que mediante el acta 01-2024 del 19 de enero de 2024 la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM- en el punto tercero se propone el monto de doce millones trescientos mil quetzales, para el funcionamiento de los cuatro Caimus que administra GGM y CAIMUS móviles para extender la atención integral de las mujeres que viven violencia en rutas migratorias, se somete a discusión y aprobaron por unanimidad el proyecto de presupuesto anual, consistente en la matriz y plan operativos anual 2024; el cual fue solicitado mediante documento de referencia: RE 2024-1589 CAIMUS, el 12 de abril de 2024 al Ministerio de Gobernación, para el funcionamiento de los 4 GGM CAIMUS ubicados en Guatemala, Escuintla, Suchitepéquez y Rabinal, Baja Verapaz. Mediante Acta No. 012-2024 del día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro (30-12-2024)... Segundo: "...III) El Convenio se firmó el siete de octubre de dos mil veinticuatro, sin embargo el Ministerio de Gobernación sólo asignó ONCE



MILLONES, por lo que también se cumplió con ajustar el Presupuesto a los recursos que recibirán...". Esta actualización fue entregada el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio GGM-232-2024.

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, suscribió el Convenio Número 03-2024, el 07 de octubre de 2024 para la transferencia del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro a la Entidad, "Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM", establecido en el artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el año dos mil veinticuatro, ... Tercera: "Compromisos de las Partes. I. Compromisos del MINGOB. a) Otorgar a través de la Unidad Ejecutora doscientos trece (213), Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), un aporte de once millones de quetzales exactos (Q11,000,000.00)..."

Mediante Plan Operativos Anual 2024, según matriz operativa 2024 la Asociación utiliza, la estructura programática estatal, por grupo y renglón de gasto, siguiente: grupo 0 Servicios personales Q8,215,686.01, grupo 1 Servicios no personales Q1,912,680.00, grupo 2 Materiales y suministros Q398,969.97 y grupo 4 Transferencias corrientes Q472,664.02 para un total de Q11,000,000.00, de los cuales devengó Q10,483,725.50 al 31 de diciembre de 2024.

Al revisar la ejecución por renglón de gasto al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Asociación en el renglón 079 agregó los términos Bonos Compensación Económica, Disponibilidad, Productividad y devengó Q1,119,328.65, gastos no detallados en el Plan Operativos Anual 2024 y para su programación es necesario contar con la base legal correspondiente, y el renglón 413 Indemnizaciones al personal por Q436,638.53; los gastos antes descritos no están asociados a apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia y no se encuentran expresamente detallados en el convenio, como se muestra a continuación:

NOMBRE	Total Personas	Bono Disponibilidad Q	Bono Productividad Q	Bono Compensación Económica Q	Indemnización Q	TOTAL Q
OFICINAS CENTRALES	23	135,927.18	135,927.18	135,927.18	159,104.95	566,886.49
CAIMUS GUATEMALA	15	79,894.46	79,894.46	79,894.46	94,031.02	333,714.40
CAIMUS RABINAL	13	55,051.56	55,051.56	55,051.56	64,226.82	229,381.50
CAIMUS	8					



SUCHITEPEQUEZ		40,231.22	40,231.22	40,231.22	46,936.42	167,630.08
CAIMUS ESCUINTLA	8	43,356.22	43,356.22	43,356.22	50,582.26	180,650.92
CAIMUS QUETZALTENANGO	1	10,695.70	10,695.70	10,695.70	12,478.31	44,565.41
CAIMUS MOVIL	1	7,953.21	7,953.21	7,953.21	9,278.75	33,138.38
Total	69	373,109.55	373,109.55	373,109.55	436,638.53	1,555,967.18

Fuente: Preparación propia con base en la integración de Cuentas presentado por la Entidad

Lo anterior evidencia que la Asociación efectuó pagos improcedentes de beneficios laborales a 69 trabajadores, contraviniendo lo estipulado en las cláusulas Tercera y Sexta del Convenio Número 03-2024; así como también del Acuerdo Ministerial Número 61-2024, del 26 de marzo de 2024, Artículo 5. Ejecución.

Adicionalmente se confirmó que la Presidenta y Representante Legal de la asociación civil, suscribió 69 contratos individuales de trabajo, que en la cuarta: DEL SUELDO Y BONIFICACIÓN: Establece: ..."La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM, se compromete a pagarle a "LA TRABAJADORA" en concepto de sueldo mensual... más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q250.00) de Bonificación Incentivo..."; evidenciando que dentro del mismo no contiene otras prestaciones adicionales.

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, debe cumplir con lo establecido en el Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario y previo a la autorización de erogaciones con fondos provenientes del Convenio y su Acuerdo Ministerial emitido por el Ministro de Gobernación respectivo y debe verificar que los mismos no contravengan lo establecido en las cláusulas del referido instrumento y que sean utilizados exclusivamente para atender gastos de funcionamiento asociados a apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la legislación vigente



Condición

Al revisar los gastos de funcionamiento de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM, se estableció que la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación, autorizó el pago de Q18,100.00 en concepto de arrendamiento de medios de transporte y al examinar el Plan Operativo Anual 2024, se comprobó que el gasto no fue contemplado por la Asociación, a continuación se detalla el gasto efectuado:

CHEQUE	FECHA	DESCRIPCION DE SERVICIO	COMISIÓN	MONTO Q
10317	11/12/2024	Servicio de renta de vehículo y piloto por traslado de abogada del CAIMUS Guatemala, por realizar comisión oficial hacia el departamento de Jutiapa para participar en audiencia de reforma de auto de proceso.	25-11-2024 Jutiapa	1,200.00
10318	11/12/2024	Pago de servicio de renta de vehículo y piloto por traslado de Coordinadora de CAIMUS Móvil, al departamento de Cobán por realizar diligencias de averiguaciones sobre proceso de Mujer Sobreviviente de Violencia.	13/11/2024 al 15/11/2024 Cobán, Estor y Chiquimula.	3,600.00
10350	20/12/2024	AMNER IVAN BORRAYO HERRERA, Servicio de renta de vehículo con piloto y combustible por traslado de personal del Grupo Guatemalteco de Mujeres, hacia Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz por participar en reunión de Coordinación y Monitoreo.	03/12/2024 al 05/12/2024 Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz	3,600.00
10352	20/12/2024	AMNER IVAN BORRAYO HERRERA, Servicio de renta de vehículo con piloto y combustible por traslado de personal del Grupo Guatemalteco de Mujeres.	18/11/2024 al 20/11/2024 Rabinal, Baja Verapaz y Cobán Alta Verapaz	3,600.00
10362	20/12/2024	Servicio de renta de vehículo con piloto, por traslado de personal por participar en Jornada de Autocuidado	14/12/2024 Villa Nueva, Santiago y San Juan Sacatepéquez.	1,200.00
10363	20/12/2024	Servicio de renta de vehículo con piloto, por traslado de personal por realizar comisión oficial para visita de monitoreo y coordinación con el equipo de ADESIMUSAC Y AGIMS, como parte de asesoría y verificación.	18/11/2024 Santo Domingo Xenacoj,	1,300.00
10447	30/12/2024	Servicio de renta de vehículo con piloto, por traslado de personal por participar en comisión oficial del 18 al 20 de diciembre del 2024.	18/12/2024 al 20/12/2024, traslado personal por participar en comisión oficial, no indica el lugar de la comisión oficial, número de personas que asistieron	3,600.00
Total				18,100.00

Fuente: Elaboración propia con documentos originales de pago.



Lo anterior evidencia que la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM no dio cumplimiento a lo establecido en el Convenio Número 03-2024 y el Acuerdo Ministerial Número 61-2024, acuerda Emitir el Normativo que Regula el Procedimiento de Entrega, Ejecución y Liquidación de los Fondos otorgados a los centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-, para el ejercicio fiscal 2024, que en el artículo 5. Ejecución. Establece: "...Asimismo, queda prohibido utilizar los fondos para cualquier fin que no se encuentre establecido en el Plan Operativo Anual -POA- presentado para la creación del ente receptor,..."

Recomendación

La Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, previo a la autorización del gasto debe verificar que el mismo este establecido en el Plan Operativo Anual.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 21 de julio de 2025




LIC. WALTER MORALES CERMENO
Auditor Gubernamental
Coordinador

Fecha y Hora: Guatemala 25 de Julio 2025 10:00
 Nombre completo: Dinora Patricia Gramajo Romero
 CUI: 2560 1000 5 0101
 Cargo: Presidenta y Representante Legal
 Firma: [Handwritten Signature]
 Sello de Entidad: Dinora Patricia Gramajo Romero
Presidenta y Representante Legal
Asociación Grupo Guatemalteco
de Mujeres -GGM-



 Autoridad Superior

